

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2017-177, de **OLGA CECILIA VILLAMIZAR ESPITIA** contra **MÉDICOS ASOCIADOS S.A. y AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA.**, informando que el apoderado de la demandada AGM SALUD CTA., allegó certificado de existencia y representación legal de la vinculada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOPSANAR C T A., que indica que se encuentra cancelado el registro mercantil, estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

Por auto del 27 de septiembre de 2021 (fls. 883-884) se dispuso, entre otras decisiones, *“la vinculación de la COOPERATIVA COOPSANAR, y la notificación personal a través de su representante legal, para el efecto deberá desplegar la gestión necesaria el Apoderado de la COOPERATIVA AGM SALUD C.T.A, notificación que debe surtirse de acuerdo al Decreto 806 de 2020, y, una vez surtida, se dispondrá concederle el termino de 10 días para que comparezca al proceso por intermedio de apoderado; en consecuencia, se DISPONE LA SUSPENSIÓN del presente proceso, mientras se logra la comparecencia de la entidad vinculada”.*

Posteriormente, en comunicación remitida al correo del juzgado el día 7 de octubre de 2021 (fls. 885 a 887), el apoderado de AGM SALUD CTA., allegó certificado de existencia y representación legal de la vinculada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOPSANAR C T A. (fls. 888-889), indicando que la matrícula se encuentra cancelada, y solicita continuar con las siguientes etapas procesales.

Así las cosas, se dispone señalar el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, para la audiencia prevista en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad) dentro del proceso ordinario laboral de **OLGA CECILIA VILLAMIZAR ESPITIA** en contra de **MÉDICOS ASOCIADOS S.A. y AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA.**

Para el efecto se ADVIERTE que en la audiencia virtual señalada deberán participar tanto la demandante como los representantes de las demandadas, so pena de

darse aplicación a las sanciones previstas en los artículos 77 *ib.* Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la **audiencia de trámite (art. 80 *ib.*) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar y que, una vez concluidas, se clausurará el debate probatorio.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

*Os b*

